RESOLUCION RECTORAL - ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION No 021: 20-Noviembre-2025

El suscrito rector de la institución educativa, en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la institución educativa con miras a buscar el cumplimiento de los fines estatales y educativos, mediante inició un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato, con base a lo establecido en la Ley 715, Decreto 4791 de 2008 y siguiendo los trámites establecidos en el Manual de contratación.
Que la institución educativa, con base a lo establecido en el manual de contratación y con el fin de suplir la necesidad descrita en los estudios previos, inicio el proceso de contratación cuyo objeto es
OBJETO CONTRACTUAL: **Suministrar los diplomas, reconocimientos y elementos de premiación destinados a los estudiantes de la Institución Educativa San Juan Bosco, necesarios para la ceremonia de clausura y demás actividades institucionales de exaltación académica, garantizando la calidad, presentación y entrega oportuna de los productos requeridos.**
Que en el referido proceso y al término de la misma, presentaron propuestas las siguientes personas:

PROPUESTAS:			
Fecha	**Cédula / Nit**	**Telefono**	**valor de propuesta**
19/11/2025	8642319	3006015776	6255400
19/11/2025	72156723	3017791353	6990000
19/11/2025	406709973	3102589767	7185000

Que acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, se procede a adjudicar el proceso No. **021 a ORLANDO JOSE POLO PADILLA** por cumplir con los requisitos exigidos y presentar una propuesta beneficiosa (menor precio) para la institución educativa.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso en la modalidad de Régimen especial a: **ORLANDO JOSE POLO PADILLA**, Identificado con numero de documento **8642319.** Quien presento propuesta para cumplir con el objeto contractual por valor de **6255400**
ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente documento al adjudicatario del proceso, a través de la plataforma de contratación SECOP II.
ARTICULO TERCERO: La oficina de tesorería de la institución educativa, procederá a realizar los registros presupuestales y contractuales correspondientes al presente proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente documento no procede recurso alguno.
ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en la ciudad de **SABANAGRANDE** el día **20-Noviembre-2025.**

RECTOR**: LILIANA BELEN VASQUEZ DE CASTRO**
CC: **32870263**
ORDENADOR DEL GASTO